

REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
SANTA CRUZ

Alcaldía  
GWAC/ARB/JAM/GGV/NTAR/ntar

(Aprueba lo que indica).

SANTA CRUZ, 02 de Abril , 2024

**VISTOS** :

El oficio número 32 de fecha 05 de marzo 2024 enviado por la Directora de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Santa Cruz a la empresa Bullmastiff donde se indica multa por incumplimiento de horario de la empresa aludida en la actividad Fiesta de la Vendimia de Colchagua año 2024 y la reconsideración de dicha multa según ordinario número 32 de la empresa Bullmastiff recepcionado con fecha 07 de marzo 2024.

Aplíquese multa según se indica en oficio número 34 del 11 de marzo, de la Directora de Seguridad Pública a la empresa Bullmastiff, puesto que es menester de la empresa Bullmastiff organizar a su equipo de trabajo para que este de cabal cumplimiento a los servicios comprometidos, siendo una reunión de coordinación tan importante como la constitución de los turnos de guardias. Asimismo, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO** :

1.- Que el decreto Exento N°3797 de fecha 30 de diciembre, 2021 adjudicó propuesta pública sobre servicios de seguridad a la empresa Bullmastiff, La solicitud y presentación del presupuesto de servicios de seguridad Bullmastiff Security SPA para la actividad denominada "Fiesta de la Vendimia de Colchagua 2024" recepcionado con fecha 10 de enero 2024 por \$28.500.000 IVA incluido, el cual fuese aceptado y formalizado mediante decreto exento N°0700 que aprobó servicio conexo de fecha 2 de febrero 2024 y mediante decreto N°758 del 6 de febrero 2024 que aprobó contrato de servicio conexo.

2.- Que las bases administrativas originales del acto administrativo señalado en el considerando N°1, señalan en su artículo 13.6 letra q respecto a multas que:

"El Incumplimiento del horario según lo indicado en las especificaciones técnicas está afecto a una multa de UF5 por observación, asimismo la UF que será utilizada para efectos del cálculo de multas, será la del día en que se produjo la infracción". En este caso y habiendo acaecido el día sábado 2 de Marzo en el turno de las 12:00horas, aplíquese una multa de \$184.371, en tanto lo estipula el contrato, la cual deberá descontarse del monto pactado con la empresa, teniendo que facturar un total de \$28.315.629 IVA incluido por concepto de servicios.

3.- Se aplica multa según lo indicado en bases administrativas del 27 de Septiembre 2021, según adjudicación formalizada en decreto N°3797 y según decreto N°3829 del 31 de Diciembre del 2021, que aprueba contrato entre Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y empresa Bullmastiff, el cual señala en su artículo VI:

“Las bases administrativas y demás antecedentes del proceso de licitación priman por sobre las cláusulas del presente contrato. El contrato es solo una transcripción de las partes relevantes de los antecedentes de licitación, y no puede alterar lo señalado en ella y de hacerlo la cláusula del contrato se considera no escrita”. Asimismo, en su artículo XV, ítem multas el contrato señala: “La unidad técnica podrá imponer las multas establecidas en las bases administrativas y especificaciones técnicas”

**DECRETO EXENTO N.º 1543**

1.- **Apruébese** multa a la empresa Bullmastiff por concepto de incumplimiento de horario en el turno del día sábado 2 de Marzo a las 12:00 en actividad Fiesta de la vendimia 2024, según contrato suscrito con fecha 6 de Febrero 2024 según decreto N°758.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



**JOAQUIN ARRIGADA MUJICA**  
Secretario Municipal (S)



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

c.c:

- Dirección Seguridad Pública
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1)